FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION:CENTRO SUR
ZONA: VALLE DE BRAVO
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBS
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 4750

REFERENCIA: 48689201022952365211

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD:	00000816/2022
OFICIO:	1076
SOLICITANTE:	SANTOS ROJAS GONZALEZ
FECHA LIMITE DE PAGO:	29 DE ENERO DE 2023

TIPO DE DEPOSITO	
EFECTIVO	
CHEQUE	

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: $	52,370.70
CARGO POR AMPLIACIÓN: $	0.00
I.V.A.: $	8,379.31
SUBTOTAL: $	52,370.70
TOTAL: $	**60,750.01**

respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

La comisi¢n federal de electricidad actualmente se conduce con criterios de empresa productiva del estado, por lo que, en lo sucesivo se analizar el presupuesto disponible para atender las obras exentas de aportaci¢n o con aportaci¢n parcial, tomando en cuenta las finanzas de la empresa para determinar si es factible la construcci¢n de las obras requeridas y en su caso programar la ejecuci¢ n de las mismas una vez que comisi¢n federal de electricidad cuente con la suficiencia presupuestal. derivado de lo anterior no se puede establecer una fecha compromiso de manera inicial para la ejecuci¢n de las obras. considerando las razones financieras y sist,micas t,cnicas de comisi¢n federal de electricidad, el solicitante podr optar, por realizar a su cargo la obra espec¡fica o ampliaci¢n, cumpliendo con las disposiciones aplicables. Previo a la conexi¢n del servicio solicitado, el solicitante deber contar con la preparaci¢n adecuada para la instalaci¢n del equipo de medici¢n.- Para dudas y aclaraciones relacionadas con el monto de la aportaci¢n establecida en el presente, favor de dirigir su petici¢n a la direcci¢n de correo electr¢nico siguiente: aclaraciones-sol.centrosur@cfe.gob.mx

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al

pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **ZONA VALLE DE BRAVO** con domicilio en **AV. AMEYAL S/N, COL. SANTA MARIA AHUACATLAN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE M XICO CP. 51200**, teléfono **726 26 28026**.

Firmado Electronicamente:
Cadena Original

||2.0|SSE|00000816|2022-11-2919:03:32|202200000816|2022|000008162022|ingreso|Firma: ING ABEL JAVIER JIMENEZ Puesto: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION ZONA VALLE DE BRAVO|DEF80251F9CD8016CB083E2A0CE03791|Pago en una sola exhibici¢ n.|52370.70|0.00|60750.01|00000816DEF80251F9CD8016CB083E2A0CE03791|000008162022DEF80251F9CD8016CB083E2A0CE03791|1 |Cargo por Ampliacion y/o Cargo po Obra Espec¡fica|52370.70|52370.70|IVA|16.00|60750.01||

Cadena de Validación

fHwyLjB8U1NFfDAwMDAwODE2fDIwMjItMTEtMjkxOTowMzozMnwyMDIyMDAwMDA4MTZ8MjAyMnwwMDAwMDgxNjIwMjJ8aW5ncmVzb 3xGaXJtYTogSU5HIEFCRUwgSkFWSUVSIEpJTUVORVogUHVlc3RvOiBKRUZFIERFRTCBERVBBUIRBTUVOVE8gREUgUExBTkVBQ0lPTi BaT05BIFZBTExFIERFIEJSQVZPfERFRjgwMjUxRjIDRDgwMTZDQjA4M0UyQTBDRTAzNzkxfFBhZ28gZW4gdW5hIHNvbGEgZXhoaWJpY2 nDs24ufDUyMzcwLjcwfDAuMDB8NjA3NTAuMDF8MDAwMDA4MTZERUY4MDI1MUY5Q0Q4MDE2Q0IwODNFMkEwQ0UwMzc5MXwwMDA wMDgxNjIwMjJERUY4MDI1MUY5Q0Q4MDE2Q0IwODNFMkEwQ0UwMzc5MXwxfENhcmdvIHBvciBBbXBsaWFjaW9uIHkvbyBDYXJnbyBw byBPYnJhIEVzcGVjw61maWNhfDUyMzcwLjcwfDUyMzcwLjcwfElWQXwxNi4wMHw2MDc1MC4wMXx8

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA : _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE : _____

FIRMA O CONSTANCIA : _____

Ccp. MINUTARIO